PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 131

POR LA QUE SE DA POR RESCINDIDO LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO Nº 04/2021 SUSCRITO CON PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LOCACION DE INMUEBLE Nº 24/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ – AD REFERENDUM" – ID 376973.----------

San Lorenzo, 21 de Marzo de 2023.------

VISTO: La segunda Renovación del Contrato Nº 04/2021 suscrito con PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS; La Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central de fecha 01 de marzo de 2023; el Dictamen N° 10/2023 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 32/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración Nº 161/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, se adjudicó el llamado a la **LOCACION DE INMUEBLE N° 24/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ – AD REFERENDUM" – ID 376973**, la primera renovación según Resolución N° 02/2022 de fecha 26 de enero de 2022, y la segunda renovación según Resolución N° 05/2023 de fecha 13 de enero de 2023.----------

Que, en consecuencia se suscribió la segunda Renovación del Contrato Nº 04/2021 de fecha 01 de marzo de 2023, con PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS, para el Alquiler del Juzgado de Paz de Itá con una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.----------

Que, la Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción del Departamento Central en la cual menciona en razón a que el edificio actual resulta ya poco funcional y por consiguiente autoriza que se realice las gestiones pertinentes para la rescisión de la segunda Renovación del Contrato N° 04/2021 suscrito con PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS.----------

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que menciona cuanto sigue, "*Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación*".----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos legales, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 10/2023 en la cual eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central la rescisión de la segunda Renovación del Contrato N° 04/2021 suscrito con PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS, salvo mejor parecer.----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en cuanto a la rescisión de la segunda Renovación del Contrato N° 04/2021 suscrito con PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1º; DAR, por rescindido la segunda Renovación del Contrato N° 04/2021 suscrito con PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS, correspondiente a la **LOCACION DE INMUEBLE N° 24/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ – AD REFERENDUM" – ID 376973,** conforme a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que menciona cuanto sigue, "*Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación*".----------

ART. 2º; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quien corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central